



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2025 del ejercicio 2025 en la modalidad
de suplemento de crédito*

La Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 13.800,00 euros.

Según lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió a exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante la junta vecinal, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 119, de fecha 26 de junio de 2025).

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, finalizado ese plazo de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se publica el resumen del presupuesto municipal para 2025 a nivel de capítulos, una vez incorporada la presente modificación, quedando a día de hoy como se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación inicial	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
2	72.040,00 euros	9.800,00 euros	81.840,00 euros
3	900,00 euros		900,00 euros
4	5.300,00 euros		5.300,00 euros
6	30.000,00 euros	4.000,00 euros	34.000,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación inicial	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
3	12.380,00 euros		12.380,00 euros
4	71.000,00 euros		71.000,00 euros
5	21.110,00 euros		21.110,00 euros
7	10.750,00 euros		10.750,00 euros
8	0,00 euros	13.800,00 euros	13.800,00 euros



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Olmillos de Sasamón, a 14 de octubre de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Rodríguez Estébanez